

Período: 2024

De conformidad con el artículo 16 y 18 de la Resolución de acreditación de los Promotores de Inversión y la Circular núm. 14/22, la Superintendencia dispone el calendario para acreditar los exámenes a los fines de optar o renovar la licencia de promotor de inversión durante el año 2024.

Calendario Examen Promotores de Inversión

Fecha Límite para Depósito de Documentos	Fecha de Examen	Horarios
Jueves 11 de enero	Jueves 25 de enero	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Miércoles 14 de febrero	Jueves 29 de febrero	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Jueves 07 de marzo	Jueves 21 de marzo	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Jueves 11 de abril	Jueves 25 de abril	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Jueves 16 de mayo	Miércoles 29 de mayo	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Jueves 13 de junio	Jueves 27 de junio	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Jueves 11 de julio	Jueves 25 de julio	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Miércoles 14 de agosto	Jueves 29 de agosto	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Miércoles 11 de septiembre	Jueves 26 de septiembre	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Jueves 17 de octubre	Jueves 31 de octubre	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Jueves 14 de noviembre	Jueves 28 de noviembre	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30
Jueves 28 de noviembre	Jueves 12 de diciembre	9:00 a 10:30 / 14:00 a 15:30

a) En caso que se agoten los cupos disponibles en el horario establecido en el presente calendario, la Superintendencia podrá habilitar los cupos necesarios para ese mismo día, en horas de la tarde (14:00 a 15:30), o durante cualquier otro día dentro los horarios establecidos.

b) Las solicitudes serán atendidas en el orden de llegada.

c) Únicamente se impartirá el examen de promotor de inversión a las personas que asistan al lugar habilitado por la Superintendencia para su aplicación en el horario estipulado en este calendario.

d) La Superintendencia podrá establecer administrativamente otras fechas para impartir el examen de promotor de inversión, las cuales serán informadas de manera oportuna.

e) La calificación mínima para aprobar el examen de promotor de inversión es de setenta (70) puntos.

Nota Aclaratoria:

Este calendario estará sujeto a cualquier modificación de la Ley No. 139-97 o cualquier disposición emitida por las autoridades competentes sobre los días laborables.